

Gandía, sucursal en paseo Doctor Gómez Ferrer, 8, a la que se asigna el número de identificación 46-41-05.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, sucursal en Castillo, 82, a la que se asigna el número de identificación 38-16-01.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Villarreal, sucursal en avenida Pío XII, 17, a la que se asigna el número de identificación 12-23-02.

Burriana, sucursal en San Bartolomé, 14, a la que se asigna el número de identificación 12-23-03.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, sucursal en General Vives, 1, a la que se asigna el número de identificación 35-21-01.

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Salamanca, sucursal en Iscar Peyrá, 11, a la que se asigna el número de identificación 37-23-01.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21510 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Navas, sucursal en avenida del Generalísimo, 47, a la que se asigna el número de identificación 08-23-224.

San Ginés de Vilasar, sucursal en Manuel Moreno, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-23-225.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21511 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 97, concedida al «Banco del Norte, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el «Banco del Norte, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 97, concedida el 16 de septiembre de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguientes establecimiento:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, sucursal en Juana de Vega, 33, a la que se asigna el número de identificación 15-39-01.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21512 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 92, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 92, concedida el 26 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Onil, oficina en avenida de José Antonio, 19, a la que se asigna el número de identificación 03-09-58.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21513 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se concede la autorización número 220 al Banco Meridional, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Meridional, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, que ha obtenido el informe favorable de la Delegación de Hacienda correspondiente,

Esta Dirección General, de conformidad con lo determinado en el artículo 87 del vigente Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre) y la regla 43.1 de su Instrucción (Decreto 2280/1969, de 24 de julio), acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria de los tributos estatales que hayan de ser ingresados en la Delegación de Hacienda, a cuyo efecto se la autoriza, con el número 220 de las concedidas hasta la fecha, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», debiendo ajustarse su actuación a lo previsto en las disposiciones citadas y las que en lo sucesivo puedan dictarse al respecto.

Esta autorización se aplica a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, oficina principal en paseo de la Castellana, 108, a la que se asigna el número de identificación 28-84-01.

Demarcación de Hacienda de Albacete

Albacete, sucursal en Martínez Villena, 8, a la que se asigna el número de identificación 02-20-01.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante, sucursal en Doctor Gadea, 23, a la que se asigna el número de identificación 03-41-01.

Muchamiel, sucursal en avenida Carlos Soler, 28, a la que se asigna el número de identificación 03-41-02.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Baeza, sucursal en Obispo Narváez, 13, a la que se asigna el número de identificación 23-17-01.

Jaén, sucursal en Virgen Capilla, 12, a la que se asigna el número de identificación 23-17-02.

Marmolejo, sucursal en José Antonio, 7, a la que se asigna el número de identificación 23-17-03.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Valdepeñas, sucursal en D. Sebastián Bermejo, 14-16, a la que se asigna el número de identificación 13-18-01.

Para la ampliación de esta autorización a otras oficinas, deberá solicitarse expresamente en cada caso, así como el señalamiento del número de identificación que proceda.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21514 *RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas relativa al expediente de expropiación forzosa urgente para la realización de las obras del proyecto de conducción de agua de la presa de Mala al depósito de Maneje (isla de Lanzarote).*

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo las cantidades a que se contraen las obras del proyecto de conducción de agua de la presa de Mala al depósito de Maneje (isla de Lanzarote), y siendo de aplicación el artículo 42-b) de la Ley del Plan de Desarrollo, de 28 de diciembre de 1963, que establece la expropiación de urgencia prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.